

Constancia Secretarial: Manizales, dos (02) de julio de 2020. A Despacho de la señora Jueza informando que la demanda radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00094-00, fue inadmitida mediante providencia del 28 de febrero de 2020, notificada por estado n.º 034 del 02 de marzo de 2020, venciendo el término concedido al apoderado el 9 de marzo de 2020, sin que la misma haya sido subsanada.

Se deja constancia que el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11517¹ *“Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública”*, dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, hecho que se ha ido prorrogando de forma ininterrumpida mediante los acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 que prorrogó la suspensión de términos judiciales hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de julio de 2020

Radicado No. 17001-40-03-011-2020-00094-00

En providencia que antecede se inadmitió la demanda concediéndose el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó dentro del término legal, habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/acuerdos>

PRIMERO: Rechazar la demanda Verbal de Pertenencia instaurada por German Alberto Montes Gallego contra Luz Mary Vásquez Quintero y Norberto Henao Quintero.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

841166a247090c10eade2e0f15daec81264a3294f8e695de489f52155635d66

Documento generado en 02/07/2020 03:37:09 PM